

# SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA	HASTA
AÑO   MES   DÍA	DESDE LAS 00 HORAS DEL	LAS 23:59 HORAS DEL
2026   1   29	2026   1   30	2027   1   29



ASEGURADORA



No. DE PÓLIZA <b>95123074 - 615025044</b>	PLACA No. <b>WEP422</b>	CLASE DE VEHÍCULO <b>CAMPEROS Y CAMIONETAS</b>	SERVICIO <b>PUBLICO</b>	CILINDRAJE/VATIOS <b>1998</b>	MODELO <b>2014</b>	
PASAJEROS <b>5</b>	MARCA <b>RENAULT</b>	LÍNEA VEHÍCULO <b>DUSTERDYNAMIQUE4X4</b>	CARROCERÍA <b>WAGON</b>			
No. MOTOR <b>A400C065371</b>	No. CHASIS ó No. SERIE <b>9FBHSRAJNEM977618</b>	No. VIN <b>9FBHSRAJNEM977618</b>	CAPACIDAD TON. <b>0,00</b>			
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR <b>NIKOLAS ARCILA RUBIO</b>	TELÉFONO DEL TOMADOR <b>3027140311</b>	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR <b>CC</b>	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR <b>1015463920</b>	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR <b>TENJO</b>		
CÓDIGO DE ASEGURADORA <b>1317</b>	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA <b>14</b>	CLAVE PRODUCTOR <b>80001522</b>	No. FORMULARIO <b>95123074</b>	CIUDAD EXPEDICIÓN <b>11001</b>		
TARIFA <b>22</b>	PRIMA SOAT <b>\$ 736.200</b>	CONTRIBUCIÓN FOSYGA <b>\$ 382.800</b>	TASA RUNT <b>\$ 2.400</b>	AMPAROS POR VICTIMA <b>A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS</b>	HASTA <b>263,13<sup>2</sup> 701,68<sup>3</sup></b>	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
TOTAL A PAGAR <b>\$ 1.121.400</b>				<b>B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS</b>	<b>8,77<sup>1</sup></b>	
FIRMA AUTORIZADA 				<b>C. INCAPACIDAD PERMANENTE</b>	HASTA <b>180<sup>4</sup></b>	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
				<b>D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS</b>	<b>750<sup>5</sup></b>	



¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?

Seguro  
**Ter-cero**  
Cero preocupaciones al manejar tu vehículo



Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.  
Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: [www.segurotercero.com](http://www.segurotercero.com)

#### Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

#### En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

#### Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

- Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT,

la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

#### Habeas data

Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales; la cual puede ser consultada en [www.segurosmondial.com.co/proteccion-de-datos/](http://www.segurosmondial.com.co/proteccion-de-datos/). Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

#### Topes de cobertura gastos médicos

<sup>1</sup> El transporte y movilización de las víctimas a los establecimientos hospitalarios o clínicos se debe hacer preferiblemente en ambulancias o vehículos adecuadamente dotados para este tipo de servicios, garantizando la atención oportuna y efectiva de la víctima.

<sup>2</sup> Para las tarifas 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2497 de 2022

<sup>3</sup> Para las demás tarifas no incluidas en el Decreto 2497 de 2022.

<sup>4</sup> Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.6 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social

<sup>5</sup> Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.11 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.

**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**  
NIT 860.037.013-6  
Calle 33 # 6B - 24, pisos 1, 2 y 3  
Tel: (601) 327 4712 / 13  
www.seguromundial.com.co

Versión Clausulado Número 12/08/2025-1317-P-31-PPSUS3R000000081-DRCI  
Código Anexo de Asistencia  
Aliado **NEQUI NUEVO** Canal de comercialización **VIRTUAL**

No. Póliza **95123074** Ref. Plan **PLAN PLATA** Cod. Sucursal **14**  
 Ciudad expedición **BOGOTA D.C.** Clave productor **80001522** Punto de venta **41550**  
 Fecha de expedición 00:00 Horas del D 29 / M 1 / A 2026 Vigencia desde 00:00 Horas del D 30 / M 1 / A 2026 Vigencia hasta 00:00 Horas del D 29 / M 1 / A 2027

Nombre y Apellidos del Tomador o Razón social **ARCILA RUBIO NIKOLAS**  
 Tipo Doc **CC** No. Doc identidad **1015463920** Teléfono **3027140311**  
 Dirección **Transversal 70 d bis a 68-75 sur** E-mail **diegopinto.99@outlook.com**  
 Nombres y Apellidos del Asegurado **ARCILA RUBIO NIKOLAS**  
 Tipo Doc **CC** No. Doc identidad **1015463920** Teléfono **3027140311**  
 Dirección **Transversal 70 d bis a 68-75 sur** E-mail **diegopinto.99@outlook.com**  
 AMPARO Muerte accidental VALOR ASEGURADO \$ **7.000.000** PRIMA DE CONTADO \$ **19.900**  
 Aplica asistencia al vehículo  Sí  No No. de placa del vehículo **WEP422**

### CONDICIONES DE LA PÓLIZA

El presente seguro es otorgado por COMPAÑÍA MUNDIAL S.A. identificado con el NIT 860037013-6. En caso de siniestro, la COMPAÑÍA pagará la indemnización por muerte accidental a los beneficiarios de ley en las proporciones establecidas por la normatividad vigente. La edad mínima que debe tener una persona para ingresar como asegurado a la presente póliza es de 16 años.

El tomador actúa en calidad de persona natural contratante para sí mismo.

**¿Cómo presento mi reclamación?**

Los beneficiarios deberán dar aviso a Seguros Mundial dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la fecha de fallecimiento del asegurado.

**1. ¿Qué debo tener en cuenta para la reclamación?**

El beneficiario debe acreditar: A) El fallecimiento accidental del asegurado y B) Su calidad de beneficiario del asegurado, a través de la entrega de los documentos descritos en [https://www.seguromundial.com.co/media/Clausulado\\_APPWebAgilísimo\\_.pdf](https://www.seguromundial.com.co/media/Clausulado_APPWebAgilísimo_.pdf)

**2. ¿Dónde debo llevar mis documentos?**

Los beneficiarios pueden radicar los documentos en cualquier sucursal de la Aseguradora y/o en <https://www.seguromundial.com.co/personas/seguros-personales/accidentes-y-salud/ap-web/> - Radica aquí tu siniestro. Si los documentos son enviados por este último medio, se continuará con el trámite de reclamación, pero se advierte que para el eventual pago de la indemnización es necesaria la entrega de los documentos en físico. Consulta la ubicación de nuestras sucursales en [www.seguromundial.com.co/sucursales](http://www.seguromundial.com.co/sucursales)

**3. ¿Cuándo me da respuesta?**

La Compañía dará respuesta en quince (15) días hábiles contados a partir de la presentación completa y suficiente de la documentación para acreditar el siniestro. La respuesta puede ser: **PAGO:** Caso en el cual, la Compañía se comunicará para notificar el pago de la indemnización y coordinar el medio a través del cual será recibido. **OBJECCIÓN TOTAL:** Se enviará una carta con la explicación detallada del por qué lo reclamado no cuenta con cobertura.

Las condiciones generales del contrato de seguro están consignadas en el clausulado No. 12/08/2025-1317-P-31-PPSUS3R000000081-DRCI, el cual puede ser consultado en la página web [https://www.seguromundial.com.co/media/Clausulado\\_APPWebAgilísimo\\_.pdf](https://www.seguromundial.com.co/media/Clausulado_APPWebAgilísimo_.pdf)

Autorizo a Seguros Mundial a almacenar, recolectar y gestionar mis datos personales para el suministro de información y educación financiera, ofrecimiento comercial de los productos, así como los servicios inherentes a la actividad aseguradora, realización de encuestas de satisfacción de clientes y fines estadísticos.

Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como los derechos que me asisten como titular de los mismos sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información

Mayor información sobre la política de tratamiento de la información, la encuentra en <https://www.seguromundial.com.co/proteccion-de-datos/>

En caso de que no desee otorgar esta autorización, favor comunicarse a los teléfonos que aparecen en esta póliza o ingrese al link [www.seguromundial.com.co/servicio-al-cliente/](http://www.seguromundial.com.co/servicio-al-cliente/) en nuestra página web y diligencie el formulario o envíe un correo a la siguiente dirección: [defensordelconsumidorseguromundial@seguromundial.com.co](mailto:defensordelconsumidorseguromundial@seguromundial.com.co)

Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

Página web: [www.seguromundial.com.co](http://www.seguromundial.com.co) - Correo electrónico: [mundial@seguromundial.com.co](mailto:mundial@seguromundial.com.co) - Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 / (+601) 3274713 Nacional 01800011935

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

### ASISTENCIA PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES

La presente póliza otorga al vehículo cuya placa figura en la carátula, una asistencia que cubre:

**Asistencia vehículos livianos y particulares (camperos, camionetas<1ton y máx. de 5 pasajeros, automóviles familiares)**

- Reposición de vidrios laterales y/o película de seguridad a pesar de no ser original, siempre y cuando el vehículo la tenga y hasta el límite establecido.

**Asistencia para motos**

- Reposición de farola delantera por hurto o daño y/o stop trasero por hurto o daño hasta el límite establecido.
- La reposición de las partes descritas se efectuará hasta por un valor equivalente a 1 salario mínimo mensual legal vigente al momento del hecho y por máximo un solo evento durante su vigencia de la póliza. No se efectuarán pagos ni reembolsos en dinero.

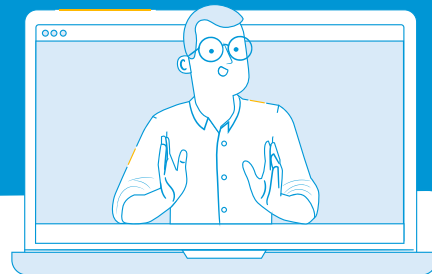
Para mayor información sobre la cobertura de esta asistencia y/o uso de la misma, consulte nuestra página web [https://www.accidentesmundial.com/media/TerminosCondiciones\\_APWeb\\_VF\\_.pdf](https://www.accidentesmundial.com/media/TerminosCondiciones_APWeb_VF_.pdf) o comuníquese de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m. en Bogotá a la línea (601) 3274712 o (601) 3274713 opción 1-2. Resto del país, línea 01 8000 111 935.



Firma Autorizada  
Compañía Mundial de Seguros S.A.

Tomador





# Póliza de seguro

## Accidentes Personales Web

[www.segurosmundial.com.co](http://www.segurosmundial.com.co)



## Póliza de seguro Accidentes Personales Web

### C O N T E N I D O

Pág.

#### SECCIÓN UNO

1.1

**¿Cuáles son las coberturas de la póliza?**

4

¿Qué me cubre el amparo de muerte accidental?

4

#### SECCIÓN DOS

2.1

**¿Qué no me cubre la póliza? (Exclusiones)**

4

¿Qué no me cubre el amparo de muerte accidental?

4

#### SECCIÓN TRES

3.1

**Condiciones generales**

5

3.2

¿Qué personas no son asegurables?

5

Asistencia

6

3.3

¿Qué me cubre la asistencia?

6

3.4

¿Qué hacer en caso de necesitar la asistencia o solicitud de reembolso?

8

3.5

¿Quién es el tomador?

8

3.6

¿Quién es el asegurado?

8

3.7

¿Cuáles son las edades de ingreso y permanencia?

8

3.8

¿Cuál es el límite individual de responsabilidad máxima?

9

3.9

¿Cuál es la forma de pago?

9



## Póliza de seguro Accidentes Personales Web

### C O N T E N I D O

Pág.

#### SECCIÓN CUATRO

	<b>Otras disposiciones</b>	<b>9</b>
4.1	Aviso del siniestro	9
4.2	¿Qué documentos debo presentar en caso de reclamación por muerte accidental?	9
4.3	Cómo realizo el proceso de reclamación? Procedimiento Ágil de Reclamación	10
4.4	¿Cómo seré indemnizado en caso de Siniestro?	10
4.5	¿Cuándo se puede revocar el contrato?	10
4.6	Prescripción	11
4.7	Declaración inexacta o reticente	11
4.8	Terminación del contrato	12
4.9	Autorización de la información	12
4.10	Notificaciones	13
4.11	Disposiciones legales	13



## SECCIÓN UNO

### ¿Cuáles son las coberturas de la póliza?



#### 1.1 ¿Qué me cubre el amparo de muerte accidental?

El presente seguro cubre la muerte accidental\* del asegurado siempre y cuando el fallecimiento ocurra dentro de los ciento ochenta (180) días calendario siguientes a la fecha en que el asegurado haya tenido el accidente.

***Muerte Accidental:** aquella muerte con ocasión de un evento externo, súbito, imprevisto, repentino o violento que no haya sido provocado, deliberadamente.*



## SECCIÓN DOS

### ¿Qué no me cubre la póliza? (Exclusiones)



#### 2.1 ¿Qué no me cubre el amparo de muerte accidental?

Las indemnizaciones previstas en este amparo no se pagarán, cuando la muerte accidental sea consecuencia directa o indirecta de los siguientes hechos, o cuando ocurran en alguna de las siguientes circunstancias:

- a. **Hernias, varices o eventraciones\* u oclusiones intestinales.**
- b. **Participación en actos delictuosos o que alteren el orden público, tales como huelgas ilegales, manifestaciones públicas, asonadas, guerra, motín, insurrección o acto alguno relacionado con los mismos.**
- c. **Suicidio o tentativa de suicidio (las lesiones intencionalmente causadas por el asegurado contra sí mismo).**
- d. **Accidentes que sufra el asegurado actuando como miembro de la tripulación de cualquier aeronave en vuelo.**
- e. **Accidentes aéreos que sufra el asegurado viajando como pasajero en aeronaves que no pertenezcan a una línea comercial legalmente establecida y autorizada para el transporte de pasajeros, o en vuelos especialmente fleteados y en general, en cualquier tipo de vuelo no regular.**
- f. **Fenómenos sísmicos o volcánicos, inundaciones o lesiones inmediatas o tardías causadas por energía atómica, fisión o fusión nuclear o contaminación radioactiva.**
- g. **Participación en carreras o competencias utilizando animales, vehículos terrestres, acuáticos, aéreos o durante entrenamiento para estas pruebas.**
- h. **Por los efectos del alcohol o de drogas heroicas, alucinógenas o estupefacientes.**
- i. **Práctica profesional del toro, artes marciales, equitación o boxeo.**

***\*Eventración:** f. Med. Salida de las vísceras, principalmente de los intestinos y epiplón, del interior del vientre, por una herida que rasga la pared abdominal o por debilitación de esta pared.*



- j. Mientras el asegurado se encuentre vinculado en las fuerzas armadas o de policía de cualquier país o autoridad nacional o internacional. En caso de que el asegurado fuere llamado a prestar servicio militar o se incorpore a cualquier cuerpo armado, Seguros Mundial le devolverá la prima de seguro correspondiente al lapso de duración de dicho servicio, liquidada a prorrata.
- k. Las afecciones producidas por picaduras de insectos, como, por ejemplo, malaria, tifo exantemático, fiebre amarilla.
- l. Actos malintencionados o dolosos de otra persona, salvo el caso que se declare por sentencia ejecutoriada como homicidio culposo o lesiones personales culposas.
- m. En caso de que el asegurado registre en cualquier lista vinculante para Colombia, no habrá lugar al pago de la indemnización, tampoco se otorgará cobertura a los amparos o asistencias mencionados en la sección uno.
- n. Guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas (con o sin declaración de guerra), guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, conmociones civiles que revelan el carácter de rebelión popular, poder militar o usurpación.
- o. Actos de terrorismo.

## EXCLUSIONES A LAS ASISTENCIAS

- No aplica desgaste normal por uso, únicamente aplica por daño súbito sea por choque, hurto o intento de hurto.
- No aplica rayaduras, picaduras o fisuras de vidrios.
- Llantas no originales según dimensiones de fábrica, afectaciones que tenga que ver con hernias en la llanta y las que se deriven de rodar con una baja presión de aire (pinchado).
- Para motocicletas, no se cubren accesorios adicionales que no formen parte de la farola o el stop.



## SECCIÓN TRES

### Condiciones generales



#### 3.1 ¿Qué personas no son asegurables?

- No son personas asegurables clientes reportados en cualquier lista vinculante para Colombia\*, o aquellas personas que dentro de la validación que efectúa la Compañía se encuentren vinculadas en actividades al margen de la ley, delitos o situaciones conexas con actividades ilícitas o delictivas.

**Lista vinculante:** son aquellas bases de datos nacionales e internacionales que recogen información, reportes y antecedentes de diferentes organismos, tratándose de personas naturales y jurídicas, que pueden presentar actividades sospechosas y/o lavado de activos.



- Personas menores de 16 años o mayores de 70 años.
- Personas que padecen o hayan padecido de paraplejía, cuadriplejía, ceguera, epilepsia, apoplejía, ataques de delirium tremens y sonambulismo
- Pilotos o miembros de tripulaciones de aeronaves.
- Personas que practican el toreo, las artes marciales, la equitación o el boxeo.



### 3.2 Asistencia

La asistencia está encaminada a ofrecer un respaldo al asegurado titular en caso de que el vehículo (motocicleta, automóvil liviano particular, taxi o pesado), el cual será informado al momento de la suscripción de la póliza indicando la placa, sufra rotura de vidrios laterales, vidrio panorámico y/o películas de seguridad, llanta estallada y farolas y stop para automóvil liviano, taxis o vehículos pesados o rotura de farolas y stop en caso de motocicletas y que ésta se dé por accidente, hurto o tentativa de hurto.



### 3.3 ¿Qué me cubre la asistencia?

#### VEHÍCULOS

- **Vidrios Laterales:** Cubre el reemplazo de uno o varios vidrios laterales del vehículo del asegurado, siempre que sean de las medidas originales, por un valor máximo de 1 SMMLV (IVA incluido) por año de vigencia de la póliza, aplica para vehículos livianos particulares, taxis y pesados.
- **Película de Seguridad:** Cubre el cambio de una o varias películas de seguridad dañadas por causas externas y súbitas en vehículos livianos particulares, taxis y pesados, hasta un valor máximo de 1 SMMLV (IVA incluido) por año de vigencia.

Las asistencias de película de seguridad solo aplican para vehículos que ya cuentan con estos elementos, los vidrios afectados que no tuvieran película de seguridad se entregan así mismo sin este elemento. En caso de no disponer del repuesto original, se ofrecerá un producto homologado o reembolso.

- **Vidrio Panorámico:** Cuando a consecuencia de un hecho súbito, imprevisto y fortuito por accidente, hurto o robo que haya generado la rotura del vidrio panorámico del vehículo registrado, se brindara cobertura al Auxilio de cambio y/o reposición de los cristales, en la red de talleres autorizados a nivel nacional, previa solitud del usuario, junto con los soportes del evento o de los hechos sucedidos (Soporte fotográfico del choque donde se evidencie de manera panorámica la afectación y la placa del vehículo asegurado). No habrá lugar a la cobertura de este anexo si los cristales a reemplazar no están disponibles para comprar en Colombia o que hayan sido



descontinuados o aquellos que hayan sido fabricados con diseño exclusivo.

En los concesionarios donde no existan la posibilidad de repuesto se ofrecerán homologados o la opción de reembolsos previa validación.

Esta cobertura aplica para vehículos livianos particulares, taxis y pesados hasta el tope de 1SMMLV (IVA incluido) por año de vigencia.

- Llanta Estallada:** La cobertura por llanta estallada garantiza el reemplazo de una llanta que se dañe de manera súbita e involuntaria, debido a un impacto contra obstáculos externos (Golpe contra andenes, huecos en la vida, contacto que cause una hernia en la llanta haciendo que quede inutilizable y que requiera su reemplazo), siempre y cuando la llanta presente un índice de vida útil mayor a 1.6mm y esté dentro del periodo de vigencia de la póliza. La cobertura aplica para vehículos livianos, taxis y pesados, con un límite de un reemplazo por llanta y por año, hasta por un valor de 1 SMMLV (IVA incluido). La llanta de reemplazo será entregada por el distribuidor autorizado y no estará cubierta con la asistencia de llanta estallada, lo anterior de acuerdo con el concepto que se emita por parte del Perito experto. Se cubrirán las llantas en equipo original (Concesionarios).
- Farolas:** Se cubre el reemplazo de una o dos farolas originales del vehículo asegurado, en caso de daño (fractura de la pieza), causado por accidente, choque o hurto. Se requiere presentar el informe de tránsito en caso de accidente o denuncia penal tratándose de hurto. No se cubre los daños causados por el desgaste normal del vehículo. La cobertura tiene un límite de 1 SMMLV (IVA incluido) por evento y año. En caso de que no se encuentre la pieza original, se ofrecerá un repuesto homologado o un reembolso.
- Stops:** Se cubre el reemplazo de uno o dos stop's traseros originales del vehículo asegurado, por el daño (fractura de la pieza), causados por accidente, choque o hurto. Se requiere presentar el informe de tránsito. No se cubren los daños causados por el desgaste normal de las piezas. La cobertura tiene un límite de 1 SMMLV (IVA incluido) por evento y año. En caso de que no se encuentre la pieza original, se ofrecerá un repuesto homologado o un reembolso.

## MOTOCICLETAS

- Farolas:** Se cubre el reemplazo de una o dos farolas originales de la motocicleta asegurada, en caso de daño (fractura de la pieza), causado por accidente, choque o hurto. Se requiere presentar el informe de tránsito en caso de accidente o denuncia penal tratándose de hurto. No se cubre los daños causados por el desgaste normal del vehículo. La cobertura tiene un límite de 1 SMMLV (IVA incluido) por evento y año. En caso de que no se encuentre la pieza original, se ofrecerá un repuesto homologado o un reembolso.



- **Stops:** Se cubre el reemplazo de uno o dos stop's traseros originales de la motocicleta asegurada, por el daño (fractura de la pieza), causados por accidente, choque o hurto. Se requiere presentar el informe de tránsito. No se cubren los daños causados por el desgaste normal de las piezas. La cobertura tiene un límite de 1 SMMLV (IVA incluido) por evento y año. En caso de que no se encuentre la pieza original, se ofrecerá un repuesto homologado o un reembolso.



### 3.4 ¿Qué hacer en caso de necesitar la asistencia o solicitud de reembolso?

1. Comunícate a las líneas de atención en Bogotá 3274712 – 3274713, línea nacional 018000111935 o #935 desde operadores Claro, Tigo o Movistar opción 2 (Asistencias), antes de cualquier arreglo que puedas realizar, nuestros asesores te indicarán los medios para el envío de los soportes.
2. Haremos la búsqueda de la pieza y/o servicio requerido, en caso de no contar con la pieza procederemos con el reembolso.
3. Deberás presentar los siguientes requisitos:
  - Registro fotográfico donde se evidencien los hechos y la placa del vehículo, si deseas adjuntar video lo podrás hacer.
  - Copia de la cedula del asegurado.
  - Tarjeta de propiedad del vehículo.
  - Carta contando los hechos presentados, donde menciones tiempo, modo y lugar.
  - Factura (s) que se encuentre bajo la norma (solo aplica para reembolso)

*Nota: Te brindaremos respuesta en 15 días hábiles para arreglo o reembolso, si tomas la opción de repuesto y este debe ser importado, los tiempos pueden aumentar y éstos serán notificados.*



### 3.5 ¿Quién es el tomador?

Persona natural y/o jurídica que contrata el seguro.



### 3.6 ¿Quién es el asegurado?

Es la persona natural que puede resultar afectada por el riesgo de muerte accidental.



### 3.7 ¿Cuáles son las edades de ingreso y permanencia?

- Edad mínima de ingreso: 16 años (siempre y cuando se tenga licencia de conducción).
- Edad máxima de ingreso: 69 años y 364 días.
- Edad de permanencia: Hasta los 70 años y 364 días.



### 3.8 ¿Cuál es el límite individual de responsabilidad máxima?

El límite de responsabilidad para cada asegurado, es el establecido en el certificado individual de seguros para cada amparo y constituirá la máxima responsabilidad de la compañía en caso de siniestro.



### 3.9 ¿Cuál es la forma de pago?

Esta póliza será de pago anticipado/inmediato. La expedición está sujeta a la confirmación del pago de la póliza.



## SECCIÓN CUATRO

### Otras disposiciones



### 4.1 Aviso del siniestro

**Siniestro:** Es la ocurrencia del hecho cubierto por el seguro.

Los beneficiarios deberán dar aviso a Seguros Mundial sobre la ocurrencia del siniestro dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha del fallecimiento del asegurado.



### 4.2 ¿Qué documentos debo presentar en caso de reclamación por muerte accidental?

Sin perjuicio de la libertad probatoria, el asegurado deberá presentar los siguientes documentos:

- Carta formal de reclamación relatando los hechos.
- Copia del registro civil de defunción.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía o tarjeta de identidad y original del registro civil de nacimiento del asegurado, según corresponda (mayor o menor de edad).
- Copia de la historia clínica completa.
- Formato SARLAFT debidamente diligenciado por el o los beneficiarios.
- Copia del acta de levantamiento del cadáver para el caso de muerte accidental o Copia del informe de necropsia.
- Documentos que acrediten parentesco: i) Para los hijos: Copia auténtica del registro civil y copia de la tarjeta de identidad para los menores de edad o cédula de ciudadanía para los mayores de edad. ii) Para el cónyuge o compañero/a permanente: Copia autentica del registro civil de matrimonio o declaración extra juicio en caso de unión marital de hecho y copia del documento de identidad.
- Certificación bancaria del reclamante.



La compañía se reserva el derecho de solicitar a su consideración documentos adicionales, en caso de que así lo amerite la reclamación.



#### 4.3 ¿Cómo realizo el proceso de reclamación? - Procedimiento Ágil de Reclamación:

Los beneficiarios deberán presentar la reclamación a través del siguiente enlace:

<https://www.segurosmondial.com.co/personas/seguros-personales/accidentes-y-salud/ap-web/>

Haz clic en "Radica aquí tu siniestro".

En caso de alguna inquietud o novedad podrás descargar el "Manual de Radicación Indemnización" el cual está ubicado en la parte superior derecha y sigue los pasos.

Deberás anexar los documentos necesarios para acreditar el siniestro y demostrar la calidad de beneficiario.

Una vez completado el proceso, recibirás una copia del acta por correo electrónico en la dirección registrada. Si no recibes el acta, revisa tu bandeja de correo no deseado.



#### 4.4 ¿Cómo será indemnizado en caso de Siniestro?

La Compañía dará respuesta en quince (15) días hábiles contados a partir de la presentación completa y suficiente de la documentación para acreditar el siniestro. La respuesta puede ser:

- **PAGO:** Caso en el cual, la Compañía se comunicará para notificar el pago de la indemnización y coordinar el medio a través del cual será recibido.
- **OBJECCIÓN TOTAL:** Se enviará una carta con la explicación detallada del por qué lo reclamado no cuenta con cobertura.

Para consultar el estado de siniestro, podrá comunicarse a las **líneas de atención en Bogotá 327 4712 – 327 4713, seleccionando las opciones 2-3, o a la línea nacional 018000 111 935.**



#### 4.5 ¿Cuándo se puede revocar el contrato?

La presente póliza y sus amparos adicionales podrán ser revocados:



**Tomador:**

En cualquier momento, mediante aviso escrito a Seguros Mundial de acuerdo a lo establecido en el artículo 1071 del Código de Comercio.

**Por Seguros Mundial:**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1071 del Código de Comercio, Seguros Mundial podrá revocarla mediante aviso escrito al Tomador enviado a su última dirección conocida con no menos de diez días de antelación; en este caso, Seguros Mundial devolverá la parte proporcional de la prima no devengada desde la fecha de la revocación.

**PARÁGRAFO 1.** El hecho de que Seguros Mundial reciba alguna suma, después de la fecha de revocación, no hará perder los efectos de dicha revocación. En consecuencia, cualquier pago posterior será reembolsado.



**4.6 Prescripción**

La prescripción de las acciones derivadas de este contrato se rige por el artículo 1081 del Código de Comercio.

**Prescripción:** modo de pérdida de vigencia o eficacia de un derecho u acción como consecuencia de haber dejado pasar el plazo que la Ley determina para su ejercicio.

Artículo 1081 del Código de Comercio establece

*“La prescripción ordinaria será de dos años y empezará a correr desde el momento en que el interesado haya tenido o debido tener conocimiento del hecho que da base a la acción.*

*La prescripción extraordinaria será de cinco años, correrá contra toda clase de personas y empezará a contarse desde el momento en que nace el respectivo derecho.*

*Estos términos no pueden ser modificados por las partes.”*



**4.7 Declaración inexacta o reticente**

El tomador y los asegurados individualmente considerados están obligados a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinen el estado del riesgo, según el cuestionario que le sea propuesto por Seguros Mundial.

La reticencia o la inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidos por Seguros Mundial, la hubieren retraído de celebrar el contrato o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen



la nulidad relativa del presente contrato. Si la declaración no se hace con sujeción a un cuestionario determinado, la reticencia o la inexactitud producen igual efecto si el tomador ha encubierto por culpa hechos o circunstancias que impliquen agravación objetiva del estado del riesgo.

Si la inexactitud o la reticencia provienen de error inculpable del tomador, el contrato no será nulo, pero Seguros Mundial sólo estará obligada, en caso de siniestro, a pagar un porcentaje de la prestación asegurada, equivalente al que la tarifa o la prima estipulada en el contrato representen respecto de la tarifa o la prima adecuada al verdadero estado del riesgo.

Si la reticencia o inexactitud provienen del asegurado, se aplicarán las mismas sanciones respecto de su seguro individual. Las sanciones anteriores no son aplicables si Seguros Mundial, antes de celebrarse el contrato, ha conocido o debido conocer los hechos o circunstancias sobre los cuales versan los vicios de la declaración o si, ya celebrado el contrato, se allana a subsanarlos o los acepta expresa o tácitamente.



#### 4.8 Terminación del contrato

El seguro de cualquiera de las personas amparadas por la presente póliza termina por las siguientes causas:

- a. Por falta de pago de la prima.
- b. Al vencimiento de la Póliza, si ésta no se renueva.
- c. Cuando el Tomador, asegurado o la aseguradora revoque por escrito la Póliza.
- d. Cuando el Asegurado principal solicite por escrito su exclusión del seguro.
- e. En el período anual inmediato a la fecha en que el asegurado cumpla la edad máxima de permanencia según lo establecido para este seguro.
- f. Por mora en el pago de la prima en las condiciones de la ley.
- g. Por decisión de la compañía, para lo cual la misma cuenta con un término de 30 días calendario para informarle por escrito al tomador la decisión de terminación unilateral o no renovación.



#### 4.9 Autorización de la información

El Tomador, Asegurado y/o Beneficiario al solicitar la póliza autorizará de forma previa, expresa e informada a Seguros Mundial en calidad de responsable a realizar el tratamiento de los datos personales, los cuales son recolectados, custodiados, gestionados y circulados para la prestación de los servicios inherentes a la actividad aseguradora y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales; la cuál puede ser consultada en:

<https://www.segurosmondial.com.co/proteccion-de-datos/>

Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos, especialmente



el derecho a conocer, actualizar, rectificar o suprimir sus datos personales, de la misma manera los canales y procedimientos definidos para garantizar el derecho al habeas data.

Finalmente, manifiesta que, los datos personales suministrados son veraces, completos, exactos, actualizados.



#### 4.10 Notificaciones

Cualquier declaración que deba hacerse entre las partes deberá consignarse por escrito, con excepción de lo dicho en la condición de tus obligaciones para el aviso del siniestro. Será prueba suficiente la constancia de su envío por correo electrónico o certificado, dirigido a la última dirección registrada o conocida de la otra parte, para tal efecto, en la carátula de la Póliza se indica la dirección y correo electrónico de Seguros Mundial para la notificación.



#### 4.11 Disposiciones legales

Para los efectos contemplados en el presente clausulado, la presente póliza y sus anexos se registrarán por lo estipulado en el Código de Comercio y demás normas concordantes y complementarias.



### ¿A dónde puedo comunicarme?

Para dar aviso del siniestro, puede hacerlo a través de las siguientes opciones:

**Línea Nacional**  
018000 111 935

**Línea en Bogotá**  
(+601) 327 4712  
Opción 2-3

**RS "Reporta tu Siniestro"**  
en el siguiente link

<https://www.segurosmondial.com.co/personas/seguros-personales/accidentes-y-salud/ap-web/>  
Radica aquí tu siniestro.

Firma Autorizada  
Compañía Mundial de Seguros S.A.  
Angela Munar



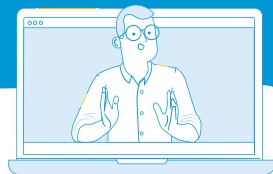
**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**

**EL TOMADOR/ASEGURADO**



# Póliza de seguro

## Accidentes Personales Web





Existimos porque  
**CREEMOS**  
*que tus sueños*  
deben ser una realidad

**SOLUCIONES CORPORATIVAS**

 SOAT

 Accidentes Personales

 Arriendos

 Disfruta Tranquilo

 Conduce Tranquilo

 Vida

 Responsabilidad Cívil Familiar

 Cumplimiento

 Judiciales

 Ingeniería

 RCE Transporte Público de Pasajeros

 Crédito

 Patrimonio



Líneas de Atención al Cliente:

► Bogotá:  
(+601) 327 47 12/13

► Nacional:  
018000 111 935



[www.segurosmondial.com.co](http://www.segurosmondial.com.co)

@SegurosMundial

